

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio Público de la Defensa de la Nación informe, respecto al Órgano Nacional de Revisión de Salud Mental (ONR), creado por la ley 26.657 integrado a la estructura de ese Ministerio por la ley 27149, lo siguiente:

1- Siendo una de sus funciones velar por el cumplimiento de los derechos humanos de los usuarios de servicios de salud mental informe:

a) Detalle los datos que registran de las instituciones públicas que den cuenta de las condiciones en que se realizan los tratamientos;

b) Indique las acciones de supervisión y registro de estas instituciones sobre internaciones, tanto en el ámbito público como privado y diferencie las de oficio o por denuncia de particulares;

c) Indique la cantidad de acciones que se efectuaron durante el año 2022 y cuáles han sido las evaluaciones de estas intervenciones.

2- Detalle y ordene por fecha: los informes realizados a la autoridad de aplicación, las acciones realizadas, las modificaciones y recomendaciones propuestas.

3- En caso de irregularidades de los jueces, detalle las presentaciones hechas ante el Consejo de la Magistratura o ante el Organismo que corresponda según cada jurisdicción durante el año 2022.

4- Describa brevemente qué dispositivos se pusieron en marcha para el abordaje de los casos y situaciones específicas vinculadas a mujeres con discapacidad psicosocial e intelectual en relación con la aplicación de la Resolución sobre derecho al maternaje (Res. SE N° 03/2019), oportunamente dictada por este organismo en los casos que así lo requiriera.

5- Aporte datos sobre incidencia de ese organismo en los procesos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) respecto de la internación domiciliaria, el acompañamiento y el fortalecimiento familiar, como así también el trabajo territorial entre Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires.

6- Respecto al relevamiento de datos sobre suicidio infantil y adolescente informe:

a) Si existe un registro que dé cuenta a nivel nacional de la situación de suicidio, ideación y conductas autolesivas en NNyA. Facilite su acceso al mismo.

b) Si se ofició a las autoridades de los Órganos de Revisión de Salud Mental locales para que informaran respecto de esta situación.

7- Informe el estado de situación respecto del conflicto suscitado con la COOPERATIVA LA HUELLA por el espacio en donde cumplen sus funciones en el Hospital J. T. Borda.

8- Respecto del convenio con FEPR Y APSA y dado que el convenio dispone que tanto FEPR como APSA serán consultadas "en aquellas cuestiones que resulten propias en el marco de la Ley 26.657 y que hacen a la experticia, la incumbencia y/o el conocimiento que cada una de las instituciones", informe cantidad de consultas efectuadas durante el 2022 y resultado de éstas.

FUNDAMENTOS

La Ley 26657 (LNSM) sancionada en 2010 trajo con su sanción y reglamentación (Decreto 603/2013), un cambio de paradigma en la atención a la salud mental. Incorpora como dimensión central el respeto por los derechos humanos de las personas con padecimientos mentales, sosteniendo su autonomía y no discriminación. Impulsa la perspectiva comunitaria, integral y procesual, que propone un abordaje comunitario, en red e interdisciplinario. La LNSM crea al Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental (ORN), como organismo de prevención de derechos humanos, supervisión y monitoreo en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa para garantizar su independencia. Sus funciones y atribuciones están contempladas en los artículos 39 y 40.

El propósito del ORN es proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental (artículos 38 y 40 del Decreto 603/13). Su objetivo general es monitorear y promover el cumplimiento de la LNSM 26 657.

El monitoreo para el cumplimiento de la citada Ley, junto con las recomendaciones, dictámenes e informes y la capacidad jurídica, están destinados a incidir en los procesos de determinación, entre otras funciones del Órgano de Revisión. Todo ello está orientado a contribuir con el logro del objetivo de la LNSM.

Si bien las leyes y políticas son marcos que promueven derechos, sus procesos de implementación requieren acciones consistentes y específicas que sostengan la complejidad del cambio de paradigma para garantizar su implementación.

Un informe publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹ mostró que la prevalencia global de ansiedad y depresión aumentó en un 25% sólo en el primer año de la pandemia. En las Américas, la COVID-19 exacerbó un problema ya crítico. La región enfrenta crecientes tasas de suicidio, con algunos países experimentando las tasas de suicidio más altas del mundo.

En Argentina el presupuesto destinado a la Salud Mental dista notablemente del establecido por la LNSM. Pudimos observar en diálogo con Organizaciones de la sociedad civil, familiares, usuarios, trabajadores del sistema de salud, como así también muestran los medios de comunicación, que los servicios de salud mental se encuentran

insuficientemente financiados, con recursos deficitarios, escasez de profesionales de salud cualificados en salud mental. Las barreras para la atención son comunes e incluyen el estigma y la discriminación. Los dispositivos de abordaje comunitario cercanos al centro de vida de las personas con padecimiento de salud mental son sumamente escasos o nulos a nivel nacional. En consecuencia, no promueven ni protegen los derechos humanos de las personas con problemas de salud mental.

El presente pedido de informe se centra en conocer con mayor profundidad los procesos que se están realizando desde el Poder Ejecutivo Nacional a través de la ONR. Se precisa poder contar con la información adecuada y veraz que nos permita diseñar las propuestas legislativas a fin de coadyuvar a orientar la formación de las políticas gubernamentales tendientes a garantizar el derecho a la salud integral, especialmente a quienes se encuentran en situación vulnerable.

Por ello solicito a mis pares acompañen el presente pedido de informes.

Diputada Victoria Morales Gorleri